

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-04905-2023

Conversores de audio MADI-analogico para unidades móviles

RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO						
SESAUDIO, S.L.	10.000,00	20,00	7.932,00	80,00	100,00	20,68
Desestimadas y / o Inadmitidas						
Audio Video Zentralmedia, S.L	Inadmitida. Pos superar su propuesta economica (13.012,00 €) el importe máximo de licitación.					
Servicios Integrales Unitecnic, S.L.U.	Desestimada. Por no cumplir la totalidad de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: El equipo presupuestado dispone de puerto MADI redundante mediante SFP, pero no se incluyen los transceptores SFP necesarios para su completa funcionalidad.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 6 de septiembre de 2023

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.